

**Al margen logotipo, con una leyenda que dice: Poder Judicial del Estado de México; Escudo de la LX Legislatura del Estado de México, con leyenda que dice: Diputados Locales Estado de México; logotipo que dice: FGJ Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Honor, Lealtad y Valor; logotipo de la Secretaría de Seguridad que dice: Policía Estatal; logotipo con leyenda que dice: CEAVEM, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México; logotipo que dice IDP, Instituto de la Defensoría Pública; y logotipo que dice: OC, Órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Edomex.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA ESTABLECER EL DESARROLLO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”, QUE CELEBRAN **EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO DOCTOR RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; **EL PODER LEGISLATIVO**, REPRESENTADO POR EL DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO; **LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO**, REPRESENTADA POR EL DOCTOR RODRIGO ESPELETA ALADRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO; **LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO**, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS CERVANTES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL; **LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO**, REPRESENTADA POR EL MAESTRO RODRIGO SIGFRID MARTÍNEZ-CELIS WOGAU, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO; **LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO**, REPRESENTADA POR LA MAESTRA CAROLINA ALANIS MORENO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA, Y **EL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO**, REPRESENTADO POR LA DOCTORA IRMA LETICIA CISNEROS BASURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ “**LAS INSTITUCIONES**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

El 12 de septiembre de 2019, “**LAS INSTITUCIONES**”, celebraron un Convenio de Coordinación, en lo sucesivo “**EL CONVENIO**” que, conforme a lo establecido en su cláusula **PRIMERA**, tiene por objeto:

*“...establecer las bases de coordinación, a efecto de que “LAS INSTITUCIONES” faciliten el reporte de datos estadísticos que se encuentran albergados en las bases de datos de sus plataformas tecnológicas y/o en los archivos con formato excel y que deriven del resultado de las funciones inherentes de cada una de “LAS INSTITUCIONES”, en el marco de las leyes aplicables, con la finalidad de alimentar una base de datos estadísticos única que genere información relacionada con el Sistema de Justicia Penal del Estado de México, a través de un Sistema Informático de Justicia Penal.”*

En la cláusula **DÉCIMA PRIMERA**, se señaló que la vigencia de “**EL CONVENIO**” concluye el 31 de diciembre de 2023, y que podrá ser renovado previo acuerdo de “**LAS INSTITUCIONES**”.

En la cláusula **SÉPTIMA** se establece que el convenio podrá ser modificado o adicionado mediante común acuerdo por escrito de “**LAS INSTITUCIONES**”, con la condicionante de que los objetivos sean congruentes y complementarios con el objeto descrito, haciéndose mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, mismo que surtirá efectos en la fecha en que se suscriba, formando parte del presente instrumento legal.

El desarrollo de la plataforma “**VITRAL**” requiere transparentar los datos estadísticos derivados de las actuaciones de “**LAS INSTITUCIONES**” dentro del proceso penal, lo que conlleva a modificar “**EL CONVENIO**”, a efecto de cambiar sus alcances con el propósito de cumplir con las formalidades estipuladas en la cláusula **SÉPTIMA** y no causar afectación o detrimento a “**LAS INSTITUCIONES**” o a terceros, por lo que éstas convienen en firmar el presente instrumento modificatorio, en lo subsecuente “**EL CONVENIO MODIFICATORIO**”.

## DECLARACIONES

I. “**LAS INSTITUCIONES**” declaran que:

I.1. A través de sus titulares, reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “**EL CONVENIO**”.

- I.2. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que se ostentaron las personas titulares de “**LAS INSTITUCIONES**” que signaron “**EL CONVENIO**” y que ahora representan a las mismas en “**EL CONVENIO MODIFICATORIO**”, así como las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- I.3. Reconocen el alcance del contenido del presente instrumento jurídico.
- I.4. El presente instrumento jurídico no tiene cláusula alguna contraria a la Ley, a la moral o a las buenas costumbres, y para su celebración no media coacción y consecuentemente, carece de todo dolo, error y mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez de este.
- I.5. Con base en lo expuesto en los antecedentes y en las presentes declaraciones, es su voluntad modificar los términos y alcances de las cláusulas **QUINTA, SEXTA, DÉCIMA y DÉCIMA TERCERA**, para quedar de la siguiente manera:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente instrumento jurídico tiene por objeto modificar las Cláusulas **QUINTA, SEXTA, DÉCIMA y DÉCIMA TERCERA** de “**EL CONVENIO**”, para quedar de la siguiente forma:

*“**QUINTA.** - Respecto al intercambio del conjunto de datos estadísticos, “**LAS INSTITUCIONES**” acuerdan y establecen que:*

- I. La firma del presente Convenio implica la coordinación e intercambio del conjunto de datos estadísticos que “**LAS INSTITUCIONES**” proporcionen a la infraestructura tecnológica de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI), de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera de “**EL CONVENIO**”.*
- II. El intercambio del conjunto de datos estadísticos se realizará a través de la plataforma de suministro de información que la Secretaría Técnica del Órgano de Consolidación del Sistema de Justicia Penal ponga a disposición de “**LAS INSTITUCIONES**”.*
- III. La información que se proporcione a la DGSEI o a la Secretaría Técnica del Órgano de Consolidación, será actualizada y compartida de manera mensual, a más tardar el día diez de cada mes o el día hábil inmediato siguiente de cada mes.*

*“IV. a la V. ...”*

- VI. Tendrán acceso al Sistema Informático “**VITRAL**”, para el suministro de información a través de un usuario y contraseña.*

**SEXTA.** - ...

**DEL PODER JUDICIAL**

*A la persona Titular de la Visitaduría Penal.*

**DE LA LX LEGISLATURA**

*A la persona Titular de la Secretaría Técnica de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia.*

**DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

*A la persona Titular del Instituto de la Defensoría Pública.*

**DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**

*A la persona Titular de la Fiscalía General Jurídica.*

**DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

*A la persona Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.*

**DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS**

A la persona Titular de la Subdirección del Centro de Atención e Información.

**DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA**

A la persona Titular de la Subdirección Técnica y de Igualdad de Género del Instituto de la Defensoría Pública.

**DÉCIMA. “LAS INSTITUCIONES”** convienen que la información privada, a la que se pudiera acceder con motivo del objeto de este convenio y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable, será considerada como reservada y confidencial, en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona, ya sea en provecho propio o de terceros, a menos que se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público, o por ley tenga el carácter de pública.

En materia de protección de la información y los datos personales **“LAS INSTITUCIONES”** se sujetarán a lo previsto o contemplado en la “Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios”, con el objeto de establecer las bases, principios y procedimientos que garantizan el derecho que tienen todas personas a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.

Esta obligación se hará extensiva a los servidores públicos operativos de **“LAS INSTITUCIONES”** a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a **“LAS INSTITUCIONES”** reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en **“EL CONVENIO”** y en el presente.

**DÉCIMA TERCERA. - ...**

“a la c. ...”

En tales casos, **“LAS INSTITUCIONES”** darán aviso por escrito, en un plazo no menor de treinta días hábiles anteriores a la fecha de su terminación; acordando que, de existir acciones pendientes por concluir, se tomarán las previsiones necesarias para finalizarlas sin afectar intereses o compromisos previamente creados, o de terceras personas.”

**SEGUNDA.** El presente instrumento jurídico, deberá publicarse en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, con el propósito de que la población conozca las acciones de participación entre **“LAS INSTITUCIONES”**.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, POR “LAS INSTITUCIONES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN LA ÚLTIMA FOJA PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN SIETE TANTOS ORIGINALES, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE “LAS INSTITUCIONES”, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

**MAGISTRADO DOCTOR RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR.- PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.- DIPUTADO MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.- LICENCIADO JOSÉ LUIS CERVANTES MARTÍNEZ.- FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- DOCTOR RODRIGO ESPELETA ALADRO.- SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.- MAESTRO RODRIGO SIGFRID MARTÍNEZ-CELIS-WOGAU.- SECRETARIO DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- MAESTRA CAROLINA ALANIS MORENO.- COMISIONADA EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO.- DOCTORA IRMA LETICIA CISNEROS BASURTO.- DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICAS.**